

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos de septiembre de dos mil veintiuno

Conforme a lo solicitado por la parte ejecutante en el archivo digital No. 38 y con sustento en el artículo 286 del C G del P., evidente resulta que se incurrió en error de digitación en el numeral cuarto de la parte resolutive del auto del 25 de agosto de 2021 con relación al valor de las agencias en derecho, razón por la cual se corrige en el sentido de indicar que se tasan en la suma de **\$12.500.000** y no en el valor de \$125.000.000.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d34d7c15a3bbb378317c78c20c29b778f93742dc8b74157ce625099fb05aec4**
Documento generado en 02/09/2021 02:04:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>